

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo al Señor Juez que, el 2 de agosto de 2023, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante a la parte demandada, a través del micrositio de la página de la rama judicial Estado Web Juzgado Promiscuo Municipal, Marmato, Caldas. Fijación en Lista N° 021 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-marmato/90>, el cual venció el 8 de agosto de 2023, sin que fuese objetada por la parte demandada.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 9 de agosto de 2023.


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT.	N° 204/2023
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00026-00
DEMANDANTE:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS –CONFA –
DEMANDADOS:	OLIVER DE JESUS GARCIA GARCIA

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del proceso de la referencia no fue objetada, procedió el Despacho a revisar la misma; encontrándose que se ajusta a derecho; por lo anterior, se **APRUEBA** la liquidación allegada por la parte ejecutante, discriminada de la siguiente forma:

CAPITA PAGARÉ N° 7175698 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 903.383.00
INTERESES DE MORA	\$ 677.071,38
TOTAL CREDITO	\$ 1.580.454,38

TOTAL, LIQUIDACION DEL CRÉDITO UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y

OCHO CENTAVOS (\$ 1.580.454,38)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La providencia anterior se notifica en el Estado Web No <u>120</u> del 10 de agosto de 2023	La providencia anterior queda ejecutoriada el 15 de agosto de 2023 a las 5 p.m.

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84999bd2705d5541ab538a9044afb9a6e8dd6eff19e21846e39c50375b253cee**

Documento generado en 09/08/2023 03:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>